

Quito, 27 de Julio del 2020

Señor(es):
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

GARANTIA BANCARIA No. B143586.A
Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato

Muy señor(es) nuestro(s)

Por la presente, el Banco Pichincha C.A. otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, por cuenta y responsabilidad de **GUAYASAMIN CRESPO HANDEL ANTONIO CON CI 1703003416 Y ERNEST TEJADA MIRIAM ELIZABETH CON CI 1706283460**, por la cantidad de **VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 22.928,77)** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **GUAYASAMIN CRESPO HANDEL ANTONIO Y ERNEST TEJADA MIRIAM ELIZABETH**, que son las siguientes:

FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LICENCIA DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO GUAPULO – LOMA, DE 6 VIVIENDAS CON UN TOTAL DE 1.633,36 M2 DE AREAS COMUNALES CON CLAVE CATASTRAL 1040704015000000000 Y PREDIO No. 5930987.

Esta garantía es válida hasta por el plazo de 365 días a partir del **21 de Julio del 2020** es decir que su vencimiento es el **21 de Julio del 2021**, plazo dentro del cual podrá reclamarse el pago de su valor. La garantía podrá ser renovable antes de su vencimiento a solicitud del Beneficiario y/u Ordenante, previa a la suscripción de los documentos correspondientes por parte del Ordenante. La solicitud de renovación deberá ser presentada al menos tres días antes del vencimiento. En caso de que se haya solicitado la renovación por parte del Beneficiario y finalmente por cualquier motivo no pudiera ser renovada esta garantía bancaria, el Beneficiario podrá solicitar el pago, previo al vencimiento.

La presente garantía será pagadera dentro del plazo, contra la presentación de:

- 1) El original de la carta de garantía bancaria.
- 2) Comunicación suscrita por el representante legal del beneficiario, indicando que el garantizado no ha cumplido con la obligación anteriormente descrita, y el monto, que en ningún caso excederá el valor garantizado.

Para efectos de verificación, el Beneficiario, deberá adjuntar copias del nombramiento o designación y cédula de la persona que suscribe la comunicación.

Dejamos expresa constancia que esta fianza tiene por objeto exclusivo garantizar lo descrito en este documento, y que no tiene relación alguna con ningún otro documento, instrumento legal, acto o contrato, ni con cualquier otro nexo existente entre usted(es) y nuestro(s) garantizado(s), y de que dichos documento, instrumento legal, acto, contrato o nexo de cualquier tipo, de existir, no la interpretan, enmiendan, modifican, reforman o amplían de ninguna manera.

Vencido el plazo, si no se hubiere reclamado el pago, esta garantía caducará, cesando de hecho toda responsabilidad para el **BANCO PICHINCHA C.A.**, proveniente de esta garantía, así como de las que pudieran derivarse de cualquier acto u omisión de nuestro(s) garantizado(s) respecto del objeto de esta fianza, aún en el caso de que no se devolviera esta Carta de Garantía.

Transcurrido el plazo indicado en esta garantía, se le considerará automáticamente cancelada aun cuando el original del presente documento no fuera devuelto al Banco Pichincha C.A.

Los documentos antes indicados, necesarios para reclamar el pago, deberán ser entregados en las oficinas del Banco Pichincha C.A. en los horarios de atención al público: de 09h00 a 16h00.

***** USD 22.928,77 *****

Atentamente,

D.R.


www.pichincha.com
BANCO PICHINCHA

Maria Ferranda Mons Gomez
Supervisor Operaciones Empresas
Matriz Quito